

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ejecutivo
RAD: 760013103019-2021-00262-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

En el presente asunto se tiene que fueron allegados los siguientes memoriales

1. El Banco BBVA S.A. allegó escrito informando al despacho que el demandado FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO si tiene productos en la entidad, pero sin saldo para hacer efectiva la medida. Así mismo solicitaron el número de cuenta del despacho para los depósitos judiciales en caso de que los saldos así lo permitan.

2. El Banco de Occidente S.A. señaló al despacho que la cuenta que posee el demandado se encuentra embargada con anterioridad por la DIAN – Cali y que posee también una cuenta corriente la cual administra recursos del programa de Apoyo al Empleo Formal(PAEF), solicitan al despacho aclarar si se mantiene la medida de embargo sobre estos recursos.

3. Las entidades bancarias BANCO MUNDO MUJER S.A, GIROS Y FINANZAS, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO CAJA SOCIAL informaron al despacho que el demandado FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO no posee vínculos comerciales con dichas entidades.

En merito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. e informar, a través de secretaría, que el número de cuenta de este despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A. para depósitos judiciales es la No. 760012031019

SEGUNDO:AGREGAR al expediente el escrito allegado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., advirtiendo que los recursos que administra el demandado del Programa de Apoyo al Empleo Formal- creado mediante Decreto 639 de 2020- son inembargables y deben ser destinados únicamente al pago de los salarios de los empleos formales el beneficiario.

TERCERO:AGREGAR al expediente los escritos allegados por BANCO MUNDO MUJER S.A., GIROS Y FINANZAS, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO CAJA SOCIAL.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No.018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 04 -2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9ae099f03fc728f189fc89084a6b0cc4932d350fd799aab8fe20230bc10113**

Documento generado en 03/02/2022 02:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>